

TEXTO SUSTITUTORIO

PROYECTO DE LEY 1943/2021-CR

LEY QUE DECLARA EL 26 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA CÍVICO NO LABORABLE COMPENSABLE EN LA PROVINCIA DE ILO

Artículo 1. Declaración de día cívico no laborable compensable

Se declara el 26 de mayo de cada año día cívico no laborable compensable en la provincia de Ilo, departamento de Moquegua, por conmemorarse el aniversario de su creación política, para los trabajadores del sector público.

Artículo 2. Compensación de horas

Las horas dejadas de laborar conforme lo dispone el artículo 1, serán compensadas en la semana posterior al día declarado no laborable o en la oportunidad que acuerden las partes. A falta de acuerdo, decide el empleador.

Artículo 3. Aplicación en el sector privado

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en la presente ley, previo acuerdo entre el empleador y el trabajador, quienes deben establecer la forma de compensación de horas. A falta de acuerdo, decide el empleador.

Artículo 4. Actividades conmemorativas

La Municipalidad Provincial de Ilo realiza las actividades conmemorativas correspondientes, para fortalecer la identidad de los pobladores de Ilo y promover el turismo.

Lima, 24 de noviembre de 2022.

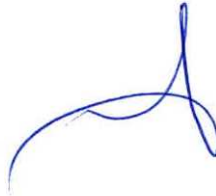


SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta.



FUNDAMENTACIÓN

Se ha variado el texto normativo con la finalidad de darle mayor claridad a su contenido en lo que respecta a la compensación del día no laborable se propone el nuevo texto sustitutorio.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and curves, positioned in the upper right quadrant of the page.